

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA

J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240

AUTO INTERLOCUTORIO N° 339
RADICACION 2023-00027-00
SUCESION INTESTADA

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Trujillo valle, Junio veintiuno del dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso de sucesión intestada del causante MIGUEL ANGEL CASTILLO CEBALLOS, promovido en este despacho por los señores MARIA ALEJANDRA CASTILLO ANGEL, JHON ANDERSON CASTILLO ANGEL y JHON ALEJANDRO CASTILLO SANCHEZ, a través de su apoderado judicial, con antelación el despacho había señalado el día 11 de Agosto del 2023, para la realización de la audiencia de Inventarios y avalúos, y en consideración al acuerdo No. CSJVAA23-36 del 15 de Junio del presente año, fecha, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura, del Valle del Cauca para esa misma fecha se le concede compensatorio obligatorio a la suscrita por el turno de garantías a cumplir el lunes festivo 7 de agosto del 2023, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Aplazar la audiencia de inventarios y avalúos, fijada para el día 11 de agosto del año en curso.

SEGUNDO: FIJAR nuevamente la hora de las Nueve (9) de la mañana del día viernes 18 de Agosto del 2023, para la celebración de la diligencia de Inventarios y Avalúos en el presente asunto, la que se verificará en los términos establecidos y conforme a las normas procesales citadas en el acápite anterior.

La diligencia de realizará de manera virtual a través de la herramienta MICROSOFT TEAMS, donde oportunamente se le enviará el LINK a su correo electrónico para su conexión. Ante la imposibilidad de acceso a internet de alguno de los intervinientes en este proceso, podrá buscar apoyo en la Personería Municipal de esta localidad o de algún ente que se disponga para ello o en este mismo estrado judicial, gestión que deberá formalizar con antelación, esto conforme al artículo 2° parágrafo 2° del decreto 806 del 2020.

SEGUNDO: RECORDAR a las partes que los inventarios y avalúos deben presentarse por escrito al despacho físicamente con antelación y al correo electrónico en la audiencia del Juzgado J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co, acompañados de todos y cada uno de los documentos que soporten tanto los activos como los pasivos si los hubieren.

NOTIFIQUESE

La Juez



CLARA ROSA CORTES MONSALVE

	Juzgado Promiscuo Municipal Trujillo, Valle del Cauca
ESTADO CIVIL No. 65	
Hoy, junio 23 de 2023 se notifica a las partes el Auto 339 de junio 21 de 2023.	
Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA. Secretaria	

Ejecutoria: Junio 26, 27 Y 28 de 2023